



RESOLUCION-CS-N° 178/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 10.248/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dra. Marta De Viana solicita se le otorgue el beneficio de año sabático fraccionado en dos semestres; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución 015/97, otorga el aval académico al pedido y aconseja dar curso favorable al beneficio solicitado, conforme las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 472/89.

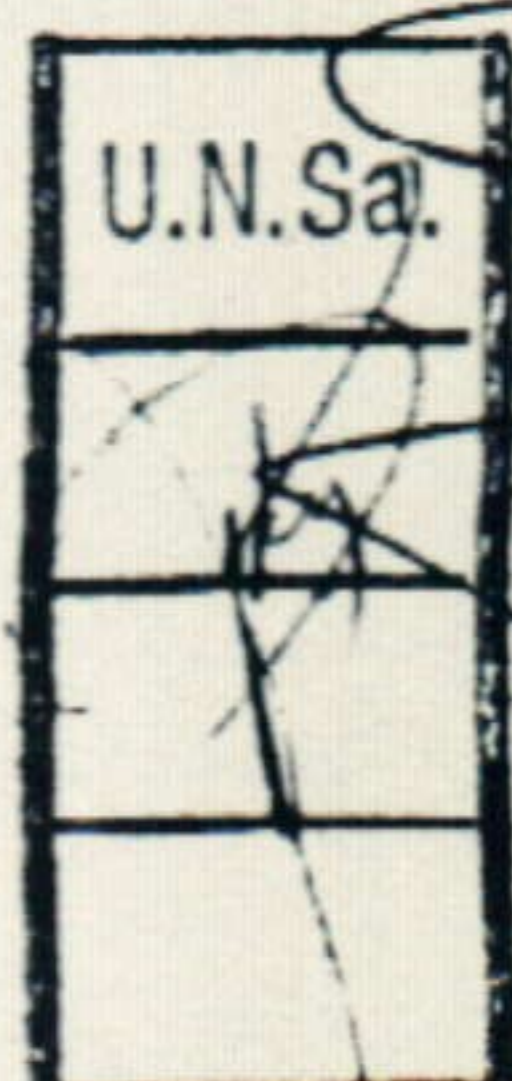
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 039/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997 y
Cuarto Intermedio del 3 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Dra. Marta DE VIANA, profesor regular en la categoría de adjunto, con dedicación exclusiva de la cátedra Ecología y Biogeografía, Escuela de Biología, Facultad de Ciencias Naturales, el beneficio de año sabático, por el término de un (1) año, fraccionado en dos períodos de seis (6) meses, correspondiendo el primer período a partir del 1° de Julio de 1.997 y, el segundo, a partir del 1° de Julio de 1.998.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dra. Marta De Viana y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última Dirección General para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERBERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR